

DECRETO N° **2984** /

TEMUCO, **12 SET. 2016**

**VISTOS:**

- 1.- La Resolución Exenta N° 2314 de fecha 19 de Agosto de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-EQUIP-001-BC" para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, en el contexto de l convenio marco aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de 10 de Junio de 2016.
- 2.- El Oficio N° 2752 de fecha 19 de Julio de 2016, envía conformidad del Sr. Alcalde acerca del proyecto PCSP15-EQUIP-001-BC aprobado técnica y financieramente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2394 de fecha 25 de Julio de 2016, que aprueba la modificación del convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la Resolución Exenta N° 2314 de fecha 19 de Agosto de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-EQUIP-001-BC" para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, en el contexto del convenio marco aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de 10 de Junio de 2016, y el siguiente desglose de gastos para ejecución del Proyecto que se considera parte integral del presente decreto, por el siguiente total:

Item	Aporte Ministerio
Recursos Suma Alzada	\$ 2.820.000
Infraestructura	\$15.435.000
Difusión y Publicidad	\$611.920
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$18.866.920.-</b>

- 2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 26 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco e Intendencia Regional de la Araucanía.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.009.005 Administración de Fondos Convenio Plan Comunal de Seguridad Pública como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

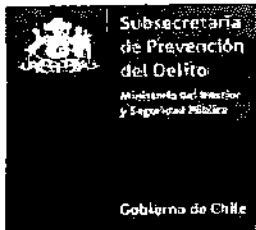


HFV/XCS

**Distribución**

- ✚ Dirección Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dpto. de Contabilidad
- ✚ Dpto. Abastecimiento
- ✚ Dpto. Tesorería
- ✚ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ✚ Of. Partes





APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-EQUIP-0001-BC" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR DECRETO N° 1643, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO N° 842, DE 10 DE JUNIO DE 2016.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECEPCIÓN

DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP E Y T		
SUB DEP MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR S \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR S \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DIO. \_\_\_\_\_

- DISTRIBUCIÓN:
- 1 Intendencia de la Araucanía
  - 2 Municipalidad de Temuco.
  - 3 División Jurídica y Legislativa.
  - 4 División de Gestión Territorial
  - 5 Div. de Adm. Finanzas y Personas
  - 6 Departamento de Auditoría Interna
  - 7 Partes y Archivo.

DECRETO EXENTO N° 2314

SANTIAGO, 14 AGO 2016

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; y lo prescrito en la Resolución Exenta N° 15, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Situacional del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 16, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 17, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Plan Comunal de Seguridad Pública y Fondo Nacional de Seguridad

25 AGO 2016

15866256

Pública"; la Resolución Exenta N° 18, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención de Conductas Delictivas en NNA que presentan mediano riesgo sociodelictivo"; la Resolución Exenta N° 19, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Violencia Escolar (VE)"; todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública denominado "Seguridad para Todos"; Resolución Exenta N° 1.156, de 11 de marzo de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas de Prevención del Delito y Asistencia a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Anexo; el Decreto N° 1678, de 17 de diciembre de 2015; el Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016 y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Temuco remitió Proyecto cuya Tipología es "Equipamiento Comunitario", código "PCSP15-EQUIP-0001-BC", el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Equipamiento Comunitario", código "PCSP15-EQUIP-0001-BC", N° de Ficha 249, por un monto de \$18.866.920.- (Dieciocho millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos veinte pesos) para ser ejecutados en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 26 de noviembre de 2015 entre

la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado mediante Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Los detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
249
FECHA
02/08/2016

**FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-EQUIP-0001-BC  
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015**

1 REGION ARAUCANIA

2 MUNICIPALIDAD TEMUCO

3 DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN

Decreto N° 1643 de fecha 14/12/2015; Modificado por Decreto N° 842 de fecha 10/06/2016

4 TIPOLOGIA DEL PROYECTO APROBADO

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

5 MONTO PROYECTO APROBADO: \$18.866.920

6 NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

HENRY FERRADA VASQUEZ

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 08 MESES

8 PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 10 MESES

Nota: A fin de evitar confusiones, se indica que el presente acto administrativo que aprueba se transcribe.



V°B° Jefe División Gestión Territorial

9 TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 2.820.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.820.000
ADQUISICION ALIQUOTAS FINCOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 15.435.000	\$ 0	\$ 0	\$ 15.435.000
SERVICIOS BASICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRENDOS DE MAQUINARIAS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
IMPRESION Y PUBLICIDAD	\$ 611.920	\$ 0	\$ 0	\$ 611.920
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 18.856.920</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 18.856.920</b>

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARIA

N° CERTIFICADO: 280  
FECHA: 28/07/2016

11. CONFORMIDAD SR. ALCALDE CON EL PROYECTO APROBADO

OFICIO N°: 2752      FECHA: 19/07/2016



*[Handwritten signature]*

NOMBRE: PABLO CARVACHO TRAVERSO  
JEFE DE DIVISION DE GESTION TERRITORIAL

*[Handwritten signature]*

2  
V° B° SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO



N° Certificado  
**280**

Fecha  
28-07-2016

ANEXO FICHA PROYECTO N° 249

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN CONVENIOS MARCO

Comuna	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Decreto de Aprobación N°	1643
Fecha Decreto N°	10-12-2015
Programa	Plan Comunal de Seguridad Pública
Cód. del Proyecto	PCSP15-EQUIP-0001-BC
N° Certif. Disponibilidad Presupuestaria	1161
Fecha Certif. Disponibilidad Presupuestaria	25-11-2015

Presupuesto Convenio Marco, según Decreto N° 1643

\$ 150.000.000

Cód. Proyecto Visados	N° Ficha	N° Certificado	Monto (\$)
PCSP15-GT-0001	97	97	35.000.000
PCSP15-HEP-0025	146	170	40.000.000
PCSP15-IL-0020	204	237	90.000.000
PCSP15-AC-0010	220	248	95.000.000
PCSP15-IGT-0003-BC	247	278	31.133.080
PCSP15-GT-0002-BC	248	279	10.000.000

Total Convenios Visados 331.133.080

Monto Proyecto 18.866.920

Saldo Disponible

Christian Vásquez Vergara  
 Jefe Departamento de Finanzas

Cristian Guerrero Yañez  
 Jefe División DAFP

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deja constancia que el Municipio de Temuco, representado por su Alcalde, ratifica el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito y reitera su obligación de cumplir con todo lo pactado en el Convenio Marco ya referido, lo que hace por medio documento que se entiende formar parte de este acto administrativo, y que se inserta a continuación:



**MINUTA DE VALIDACIÓN  
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL**

**I.- ANTECEDENTES**

COMUNA	Temuco
CONVENIO MARCO GLOBAL	Decreto N° 1643 de fecha 14-12-2015; Modificado por el Decreto N° 842 de fecha 10-06-2016.
MONTO CONVENIO MARCO	\$350.000.000.-

**II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO**

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP15-IGT-0002-BC	Compremos mas Seguros	\$40.000.000
PCSP15-IGT-0003-BC	Protegiendo Nuestros Barrios Históricos Sector Balmaceda	\$31.133.080
PCSP15-EQUIP-0001-BC	Protegiendo Nuestros Barrios Históricos Sector Turcapel	\$18.865.920

Tomo conocimiento de que el proyecto que componen el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Temuco.



Firma y Timbre  
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Temuco, 27 de julio de 2016.

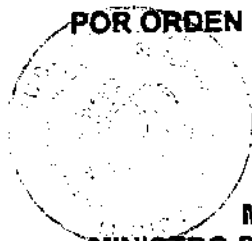


**ARTÍCULO TERCERO:** El proyecto código PCSP15-EQUIP-0001-BC se adjunta íntegro como Anexo al presente Decreto Exento, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1678, de fecha 17 de diciembre de 2015 y en el Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

